

+

## MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PLURALIDAD DE CRITERIOS

Denominación del Contrato:

**"SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"**

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8662BF1A5FF58BED7F07A7268A54A9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F560C86265CCD66135A41  
F69C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

## 1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (ART. 99 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, EN ADELANTE LCSP):

El objeto del presente pliego es suscribir un contrato mixto que comprende el servicio público de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento integral de urbanizaciones históricas y puntualmente en Sectores y Casco Urbano, pavimentación de vías públicas y otras infraestructuras, así como del mobiliario urbano del municipio, las áreas infantiles y deportivas urbanas y obras de mejora de servicios complementarios de las infraestructuras que sean competencia municipal y supramunicipal con autorización del organismo competente.

Se entiende por servicios complementarios, aquellos distintos a la actividad principal a la que se destinan los equipamientos municipales y que ayudan a su normal funcionamiento en condiciones de seguridad, salubridad y confort y que se recogen en estos pliegos.

Queda excluida del objeto del contrato aquellas instalaciones, cuya conservación esté sujeta a otra adjudicación o que, en razón de las características específicas del elemento, hagan que su conservación esté, en un período determinado de tiempo, incluido en el contrato de adquisición aquellas zonas que conserva un tercero por un periodo determinado, pudiendo con posterioridad, incorporarse al presente contrato.

### Código/s CPV

50230000-6 “Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos”.

50230000-0 “Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos”.

90400000-1 “Servicios de alcantarillado”.

45233200-1 “Trabajos diversos de pavimentación”.

45311000-0 “Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos”.

45311100-1 “Trabajos de cableado eléctrico”.

45311200-2 “Trabajos de instalación de accesorios eléctricos”.

### División en lotes: No

Justificación de la NO división en lotes del contrato: Los trabajos objeto del presente contrato son desarrollados por un equipo multidisciplinar específico y por unos medios compartidos para diversos tipos de trabajo. Todos los integrantes de dicho equipo deben de estar perfectamente coordinados, pues gran parte de las prestaciones del contrato están interrelacionadas entre sí dependiendo unas de otras y su contratación independiente dificultaría la correcta ejecución del servicio.

Además, la ejecución del contrato por un único adjudicatario supone una mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones y la optimización del control de la ejecución global del contrato. Por otra parte, la íntima relación y dependencia entre los elementos objeto del contrato que serían susceptibles de ser contratados mediante una licitación por lotes haría que inevitablemente interfiriesen las actividades de los adjudicatarios de cada lote lo que dificultaría el desarrollo y gestión de los diferentes contratos.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A86652BF1A5F65B5ED7F07A7258A54E9  
91C28A2FF7930C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A7CC6593A98D7F44BE

La división en lotes implicaría que el personal vinculado al contrato no directamente relacionado con la ejecución a pie de obra (responsable del contrato, jefe de operaciones, auxiliar administrativo, etc) aumente significativamente; esto mismo les ocurriría a los equipos de actuación urgente (menos de 2 horas) que con la división en lotes deberían incluirse en cada uno de los lotes. Si a los incrementos de personal, se le añade el incremento por gastos generales, medios materiales y maquinaria de dedicación exclusiva, así como la habilitación de instalaciones de almacenamiento y taller para cada lote, el incremento del importe total del contrato sería significativo.

Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: Para el caso en que venga impuesta por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): SI. El Anexo al pliego, incluye la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales. Esta información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

#### Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP:

No procede

#### Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

##### *Operaciones y Actividades de Conservación*

Se refieren en general a las necesarias para la colaboración en la vigilancia y control de las infraestructuras y mobiliario urbano, ayuda a la prevención de inundaciones o averías imputables al sistema de saneamiento en urbanizaciones históricas, vialidad y conservación ordinaria. Se realizarán con el personal, vehículos, maquinaria y medios auxiliares ofertados por el Adjudicatario.

Los mínimos de personal y maquinaria especializada que han de destinarse con exclusividad a la ejecución de estas operaciones son las que se detallan en el Pliego. Estas operaciones serán todas aquellas que indique el Ayuntamiento según las necesidades administrativas a satisfacer, incluyendo las siguientes:

- Servicio de vigilancia de instalaciones e infraestructuras.
- Servicio de mantenimiento integral del mobiliario urbano
- Atención a accidentes o incidentes
- Establecimiento, mantenimiento y retirada de señalización ocasional
- Señalización y apoyo en hundimientos o desprendimientos ocasionales
- Reposición de luminarias en alumbrado público
- Reparación urgente de roturas y socavones
- Reparación urgente de fugas en la red de saneamiento en urbanizaciones históricas
- Reparación urgente de barandillas, bolardos y señales
- Reparación de bocas de riego, hidrantes y fuentes

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D789A86652BF1A5F65B5ED7F07A7258A54E9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F560C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE

- Colocación de señales y vallas
- Reposición de rejillas e imbornales
- Reparación de biondas, talanqueras, reductores de velocidad, topes en aparcamiento.
- Reposición de pavimentos en viales y aceras
- Limpieza-reparación de arquetas y pozos
- Pintado de elementos metálicos
- Informes de datos y resultados
- Toma de datos de inventario de elementos
- Actualización informática de inventarios
- Informes de incidencias
- Mantenimiento de tanques de tormentas.
- Mantenimientos hidrantes.
- Servicio de comunicación de incidencias detectadas.
- Servicio de coordinación de los trabajos.
- Cualquier otro trabajo relacionado con el objeto del contrato y que pudiera solicitar el ayuntamiento

#### *Operaciones y Actividades de mantenimiento y reparación.*

El Adjudicatario está obligado a la realización de los trabajos necesarios para mantenimiento de los elementos constitutivos de la infraestructura viaria y mobiliario urbano y edificios y equipamiento municipales con los niveles de calidad más próximos a los deseables para cada uno de ellos, habida cuenta del estado del elemento en cuestión, prioridades y recursos disponibles.

Estas operaciones se cuantifican siempre por unidades, y su ejecución se programa anual y mensualmente, ajustándolas con arreglo a las necesidades que pongan de manifiesto el estado de los elementos objeto del procedimiento, pero sin que en ningún caso se sobrepasen las anualidades establecidas en el contrato.

#### *Operaciones y Actividades de renovación y mejora*

El Adjudicatario está obligado a la realización de obras de mejora y renovación en la infraestructura viaria y mobiliario urbano, y edificios y equipamiento municipales existentes, con los niveles de calidad más próximos a los deseables para cada uno de ellos, habida cuenta del estado, prioridades y recursos disponibles, según oferta presentada.

---

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8652BF1A5F55BBD7F07A7258A54A89  
91C28A2FF7830C3F8DC1F560C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A7CC6593A98D7F44BE

Estas operaciones se cuantifican y se ejecutan según un programa anual, ajustándolas con arreglo a las necesidades que pongan de manifiesto y con los documentos técnicos necesarios en su caso, pero sin que en ningún caso se sobrepasen las anualidades establecidas en el contrato.

Estas actuaciones deberán tener un presupuesto, documento técnico o proyecto en su caso, aprobado previamente al inicio de los trabajos.

#### *Otras obligaciones del adjudicatario*

El Adjudicatario estará obligado, entre otras a lo siguiente:

- Confeccionará un inventario de todos los elementos y características de las zonas que facilite la gestión de mantenimiento, utilizando los datos existentes, los cuales actualizará y homogeneizará, siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento, sin coste para el Ayuntamiento, dentro de los primeros seis meses del contrato.
- Se realizará con la periodicidad que indique el responsable del Contrato, un estudio de roturas, incidentes, etc. que se produzcan, así como resúmenes trimestrales y anuales. Se clasificarán y compararán las incidencias producidas siguiendo las órdenes del Ayuntamiento.
- El Adjudicatario vigilará las infraestructuras, así como el mobiliario con su personal, tanto por medio del equipo dedicado especialmente a la vigilancia como del resto del personal. La organización de esta vigilancia será la siguiente:
- En horas laborables se realizará un recorrido por los viales municipales por el personal específico de vigilancias, quien podrá realizar simultáneamente otros trabajos, tales como reposición de la señalización, limpiezas, pequeñas reparaciones, etc., siempre que a través del resto de los equipos se conozca con igual detalle, en todo momento, las incidencias que puedan ocurrir.
- Cuando sea previsible que puedan ocurrir incidencias por fenómenos meteorológicos o de cualquier otro tipo, se mantendrá una vigilancia especial fuera de horas laborables con la intensidad necesaria para prever inundaciones, cortes de calles o desbordamientos de cunetas.
- Se comprobarán y completarán o hará en su caso las fichas del inventario de obras y mobiliario urbano formulando las nuevas fichas que pudieran faltar en el mismo, según la metodología que indique el Ayuntamiento. Se realizarán también inspecciones sistemáticas de las obras para detectar las posibles necesidades de reparación, dejando constancia del resultado de las mismas.

#### Insuficiencia de medios propios:

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte no cuenta con el personal con la cualificación requerida por la normativa vigente para realizar este servicio ni dispone de los medios para ello.

#### Contrato complementario de obras/suministro:

No.

Tipo de contrato: Mixto.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8652BF1A5FF58BED7F07A7258A5A4E9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamiento.boadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A7CC6593A98D7F44BE

La prestación que determina las normas que rigen la adjudicación conforme al art. 18.1 LCSP es:

Contrato mixto de servicio y obra, de conformidad con el artículo 18.1.a de la LCSP. La distribución del presupuesto por tipo de contrato sería la siguiente:

	CONTRATO (IMPORTE ANUAL)			TOTAL
	SERVICIO	OBRA		
<b>TOTAL PEC</b>	379.768,75	2.843.857,47	2.465.679,00	
	<b>3.223.626,22</b>	<b>2.465.679,00</b>		<b>5.689.305,22</b>
<b>IVA</b>	79.751,44	597.210,07	517.792,59	
		676.961,51	517.792,59	1.194.754,10
<b>TOTAL IVA INC.</b>	459.520,19	3.441.067,54	2.983.471,59	<b>6.884.059,32</b>
	<b>3.900.587,73</b>	<b>2.983.471,59</b>		
<b>PORCENTAJE</b>	6,68%	49,99%	43,33%	
	56,67%		43,33%	

Por todo ello, la prestación principal es el servicio, por lo tanto, atendiendo a lo dispuesto en el mencionado artículo, en el trámite de adjudicación se observarán las normas de contrato de servicio.

Se trata de un contrato mixto (servicios y obras) cuyo régimen jurídico a los efectos de la preparación y adjudicación del contrato es el del contrato de servicios, puesto que la prestación principal desde el punto de vista económico es el servicio, siendo aplicable a las restantes prestaciones las normas correspondientes a su modalidad contractual.

## 2. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

Órgano de Contratación:

Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno.

Dirección postal: calle Juan Carlos I, 42

Boadilla del Monte (Madrid) 28660

Oficina contable: LA0011531

Órgano gestor: L01280225

Unidad tramitadora: GE0014577

(En la presentación de la factura, el contratista habrá de consignar los códigos DIR-3 anteriormente relacionados).

Destinatario del objeto del contrato:

Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

## 3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8662BF1A5F58BED7F07A7258A54A9  
91C28A2F7930C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE

Dirección de Obra Civil e Infraestructuras

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):

Valor estimado: 28.446,526,10 € IVA excluido.

Método aplicado para el cálculo del valor estimado:

Importe durante la duración inicial del contrato (3 años):	17.067.915,66 euros (IVA excluido)
Importe durante la primera prórroga (1 año):	5.689.305,22 euros (IVA excluido)
Importe durante la segunda prórroga (1 año):	5.689.305,22 euros (IVA excluido)

Sujeto a regulación armonizada: Sí

#### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRÉDITO EN QUE SE AMPARA (ART. 102 LCSP):

La dotación máxima anual se desglosa según lo indicado en el art. 100 LCSP en:

##### 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN

Dotación máxima anual 3.223.626,22 + IVA (la dotación máxima anual es la misma durante toda la duración del contrato, incluso prórrogas), distribuido del siguiente modo:

##### 1.1. CANON FIJO MANTENIMIENTO ANUAL:

Se refiere a los costes fijos (mano de obra directa, vehículos, medios auxiliares y equipos, personal técnico, gastos generales, financieros, beneficios, honorarios de personal técnico a su cargo, tasas, recargos, comisiones y toda clase de impuestos que graven la actividad contratada a excepción hecha del IVA) y aquellos compromisos de obligado cumplimiento correspondientes al canon, necesarios para ejecutar los trabajos definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas de mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y técnico-legal.

Su importe máximo anual es de 379.768,75 euros (IVA excluido). Todas las anualidades tendrán la misma dotación anual, y se les aplicará la baja ofertada en este apartado.

Esta cantidad se abonará aplicando la baja ofertada por el adjudicatario, siendo la totalidad de su importe dividido de igual forma mensualmente, se le aplicará el % de IVA vigente en cada momento.

##### 1.2. PARTE VARIABLE ANUAL DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN:

Su dotación máxima anual es de 2.843.857,47 euros (IVA excluido). La dotación máxima anual es la misma para toda la duración del contrato, incluidas las prórrogas.

Esta cifra solamente tiene carácter orientativo, siendo su único fin proporcionar un elemento de juicio a los licitadores, y fijación de la fianza correspondiente, por lo que no podrá ser causa de reclamación por parte del Adjudicatario en el caso de que dicha cifra no se alcance. Se cobrará lo realmente ejecutado y se incluirá en la certificación mensual correspondiente.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A86652BF1A5FF58BED7F07A7258A54E9  
91C28A2FF7930C3F8DC1F560C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE



Los licitadores deberán licitar un porcentaje a la baja respecto de todos los precios unitarios, que será el mismo para todas las anualidades del contrato incluidas las prórrogas.

La valoración de los trabajos se efectuará aplicando a la medición efectuada el precio correspondiente a los Cuadros de Precios del Colegio Oficial y Aparejadores y Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara, vigente en el año 2024. La valoración de los precios que no existan en el citado cuadro de precios se creará a partir de los precios simples del Cuadro de Precios del Colegio Oficial y Aparejadores y Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara vigente en cada anualidad, debiéndose firmar cada uno de ellos por el representante del Adjudicatario y el del Ayuntamiento, formando desde ese momento parte contractual.

Los precios de dichos Cuadros se consideran de ejecución material, por lo que habrán de incrementarse en un 19% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, así como afectados de la baja que a los mismos oferte el licitador y del % de I.V.A. vigente en cada momento.

En dichos precios se considerarán incluidas las medidas de señalización y balizamiento, así como los correspondientes a los equipos, maquinaria, control de calidad hasta un máximo del 2% del Presupuesto de Ejecución Material, medios de seguridad y salud y todas las gestiones colaterales necesarias.

Si durante el periodo de vigencia del Contrato el Ayuntamiento considerase conveniente introducir alguna nueva unidad de obra o algún material no incluido en el Cuadro de Precios anteriormente indicado, o en anexos del presente pliego, se procederá a la aplicación del precio que corresponda con arreglo a las siguientes normas:

- a) Si el nuevo precio pudiera deducirse automáticamente a la vista del Cuadro de Precios aprobados, se formulará este precio por el Ayuntamiento. A tal efecto se considerarán vinculantes y por lo tanto contractuales los precios de los materiales, maquinaria y mano de obra que sirven de base para la formación de los precios de las unidades de obra, que figuran en el Cuadro de Precios anteriormente indicado.
- b) En caso de que el nuevo precio no pudiere deducirse del Cuadro de Precios aprobados, se procederá a redactar el correspondiente contradictorio, que se acordará previa audiencia al contratista. Los precios unitarios básicos del nuevo precio se ajustarán a los precios vigentes en el año 2024.
- c) En ambos casos, se sobreentiende que los nuevos precios contradictorios serán afectados por la baja de Contrata y se incorporarán al Cuadro de Precios aprobado como uno más.

### 1.3. DESGLOSE COSTES ANUALES DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN:

Para la estimación del precio del contrato, el desglose del presupuesto base de licitación y la dotación máxima anual, se ha tenido en consideración:

- Calendario laboral y cuadro horario y tablas salariales para el año 2024 del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas para la Comunidad de Madrid.
- Características de los medios personales obligatorios y necesarios a adscribir al contrato, teniendo en cuenta la formación, conocimientos técnicos, experiencia, responsabilidad y disponibilidad exigida, con el fin de obtener los costes reales aplicables al contrato; medios materiales y auxiliares necesarios del contrato, así como cánones establecidos.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8B652BF1A5F5B5BED7F07A7258A54A9  
91C28A2F7F7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLIEGO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA





- Costes indirectos como gastos de administración, amortizaciones, de oficinas, consumos, limpieza, desplazamientos, impresiones, etc.
- Obligaciones requeridas en el requeridas en el contrato.
- Gastos generales de empresa y beneficio industrial, considerando adecuados los porcentajes de 13% para los gastos generales y del 6% de beneficio industrial a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A. COSTES DIRECTOS							
	COSTE HORA	Nº PERSONAS	Nº MES	Nº HORAS MES	SUMA DE HORAS	% Repercusión Mantenimiento	COSTE TOTAL
<b>1.1. DIRECCION Y OFICINA s/PPT</b>							
Nivel II - Personal Titulado Superior - Repres.	35,34 €	1	12	36,167	434	50	7.668,21 €
Nivel II - Personal Titulado Superior - Jefe Oper.	35,34 €	1	12	144,67	1736	50	30.672,85 €
Nivel IX - Aux. Administrativo	22,43 €	1	12	144,67	1736	50	19.469,00 €
							<b>57.810,06 €</b>
<b>1.2. EQUIPOS s/PPT (plena disponibilidad)</b>							
Nivel VI - Encargado	26,30 €	1	12	144,67	1736	100	45.655,20 €
Nivel VII - Inspector	24,81 €	1	12	144,67	1736	100	43.067,37 €
Nivel VIII - Oficial 1ª Oficio	23,46 €	10	12	144,67	17360	100	407.263,34 €
Nivel X - Ayudante de Oficio	20,98 €	9	12	144,67	15624	100	327.778,96 €
							<b>823.764,87 €</b>
<b>1.3. EQUIPOS s/PPT (disponibilidad parcial)</b>							
Nivel VIII - Oficial 1ª Oficio	23,46 €	3	2	144,67	868	100	20.363,17 €
Nivel X - Ayudante de Oficio	20,98 €	3	2	144,67	868	100	18.209,94 €
							<b>38.573,11 €</b>
							<b>TOTAL Mano de Obra: 920.148,04 €</b>

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8652BF1A5F5B5BED7F07A7258A54AEB  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE





A. COSTES DIRECTOS					
	VALOR ESTIMADO	AMORTIZACION	NÚMERO	% DISPONIBILIDAD	COSTE ANUAL
<b>2. MAQUINARIA y MEDIOS AUXILIARES (100% repercusión a mantenimiento)</b>					
Camión saneamiento	294.000,00 €	15	1	100	19.600,00 €
Furgones caja abierta	52.000,00 €	12	4	100	17.333,33 €
Furgonetas	48.000,00 €	12	2	100	8.000,00 €
Furgón taller	55.200,00 €	12	2	100	9.200,00 €
Retro mixta	94.500,00 €	15	1	100	6.300,00 €
Retro mini	51.000,00 €	15	1	100	3.400,00 €
Vehículos	38.000,00 €	10	3	100	11.400,00 €
Equipo cortapavimentos	29.500,00 €	15	1	25	491,67 €
Fresadora aglomerado/microfresadora	47.500,00 €	15	1	25	791,67 €
Medios auxiliares	95.000,00 €	5	1	100	19.000,00 €
<b>TOTAL Maquinaria y medios auxiliares:</b>					<b>95.516,67 €</b>

A. COSTES DIRECTOS					
<b>3. OTRAS OBLIGACIONES S/PPT</b>					
				% Rep. Mto	
Reportaje fotográfico	17.000,00 €	1	1	50	8.500,00 €
Talanqueras	30.000,00 €	1	1	100	30.000,00 €
Vehiculos electricos	45.000,00 €	12	5	75	14.062,50 €
Valla tipo Julper	150,00 €	5	200	100	6.000,00 €
Valla tipo obra	200,00 €	6	300	100	10.000,00 €
Certificados AAll	160,00 €	1	95	100	15.200,00 €
Boletines/certificados AP	250,00 €	5	150	100	7.500,00 €
Certificados hidrantes	45,00 €	1	450	100	20.250,00 €
Licencias	8.900,00 €	1	1	50	4.450,00 €
Programas concienciación	8.000,00 €	1	1	100	8.000,00 €
Reportaje gráfico	600,00 €	1	8	50	2.400,00 €
Entibaciones	22.500,00 €	8	1	50	1.406,25 €
<b>TOTAL otras obligaciones s/PPT:</b>					<b>127.768,75 €</b>

A. COSTES DIRECTOS					
<b>4. MATERIALES DE OBRA (100% repercusión a mantenimiento)</b>					
		ud	meses	€/mes-ud	TOTAL
Materiales		1	12	138.102,59 €	1.465.231,08 €
<b>TOTAL Materiales de Obra:</b>					<b>1.465.231,08 €</b>

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8652BF1A5F65BBD7F07A7258A54A9  
91C28A2F7F7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F69C2746E19FC036A60B2CC21F9297D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
22/07/2024  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A7CC6593A98D7F44BE





<b>B. COSTES INDIRECTOS:</b>					
	<b>ud</b>	<b>meses</b>	<b>€/mes-ud</b>	<b>% Rep. Mto</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos de administración, avales, contratos, etc.	1	12	4.952,51 €	50	29.715,06 €
: seguros RC, RP, etc.	1	12	497,50 €	50	2.985,00 €
: desplazamientos	1650	12	0,19 €	50	1.881,00 €
: impresión doc. y planos, carteles	1	12	1.659,00 €	50	9.954,00 €
: gastos indirectos varios	1	1	8.000,00 €	100	8.000,00 €
: oficinas y consumos	1	12	7.955,00 €	50	47.730,00 €
<b>TOTAL otras obligaciones s/PPT:</b>					<b>100.265,06 €</b>

	<b>A. COSTES DIRECTOS</b>	<b>B. COSTES INDIRECTOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>COSTE P.E.M. MANTENIMIENTO</b>	2.608.664,54 €	100.265,06 €	2.708.929,60 €

	<b>13% Gastos Generales</b>	<b>6% Beneficio Industrial</b>	<b>TOTAL</b>
<b>COSTE P.E.C. s/IVA MANTENIMIENTO</b>	352.160,85 €	162.535,78 €	<b>3.223.626,22 €</b>

<b>DESGLOSE SERVICIO MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REPARACIÓN</b>	<b>CANON FIJO</b>	<b>PARTE VARIABLE MTO., CONSERVACION Y REPARACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Coste IVA incluido</b>	379.768,75 €	2.843.857,47 €	<b>3.223.626,22 €</b>

## 2. RENOVACIÓN Y MEJORA ANUAL:

Dotación máxima anual 2.465.679,00 + IVA (la dotación máxima anual es la misma durante toda la duración del contrato), incluidas las prórrogas.

Esta cifra solamente tiene carácter orientativo, siendo su único fin proporcionar un elemento de juicio a los licitadores, y fijación de la fianza correspondiente, por lo que no podrá ser causa de reclamación por parte del Adjudicatario en el caso de que dicha cifra no se alcance. Se cobrará lo realmente ejecutado y se incluirá en la certificación mensual correspondiente.

Los licitadores deberán licitar un porcentaje a la baja respecto de todos los precios unitarios, que será el mismo para todas las anualidades del contrato incluidas las prórrogas.

Esta parte del contrato se considera como obra, por lo que en la parte que le corresponda, le será de aplicación la normativa específica.

A partir de la firma del contrato, el Ayuntamiento procederá semestralmente, a la redacción de la programación orientativa de los trabajos de renovación y mejora de infraestructuras que hayan de ser realizados por la Contrata en el periodo correspondiente.

Dicha programación de los trabajos le será comunicada al Adjudicatario y se irán acometiendo según criterios del Ayuntamiento.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8662BF1A5F658BED7F07A26A54A9  
91C28A2F7F930C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoaboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE



Cada actuación tendrá un documento técnico que la describa y valore, cuyo alcance se determina de la siguiente manera (apartado 3 artículo 18 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público):

- Actuaciones de presupuesto igual o inferior a 50.000,00 euros, se elaborará una memoria/documento técnico previo a su realización que deberá describir y presupuestar los trabajos a realizar.
- Actuaciones de presupuesto superior a 50.000,00 euros, se elaborará un Proyecto y se tramitará conforme con los artículos 231 y siguientes de la Ley 9/201 de contratos del sector público. El proyecto una vez informado por los departamentos técnicos y supervisado (en caso de ser necesario) será aprobado por el órgano competente. Una vez aprobado el proyecto se procederá a su inicio, previa firma del acta de replanteo correspondiente.

La valoración de los trabajos se efectuará aplicando a la medición efectuada el precio correspondiente a los Cuadros de Precios del Colegio Oficial y Aparejadores y Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara, vigente en el año 2024. La valoración de los precios que no existan en el citado cuadro de precios se creará a partir de los precios simples del Cuadro de Precios del Colegio Oficial y Aparejadores y Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara vigente en el año 2024, debiéndose firmar cada uno de ellos por el representante del Adjudicatario y el del Ayuntamiento, formando desde ese momento parte contractual.

Los precios de dichos Cuadros se consideran de ejecución material, por lo que habrán de incrementarse en un 19% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, así como afectados de la baja que a los mismos oferte el licitador y del % de I.V.A. vigente en cada momento.

En dichos precios se considerarán incluidas las medidas de señalización y balizamiento, así como los correspondientes a los equipos, maquinaria, control de calidad hasta un máximo del 2% del Presupuesto de Ejecución Material, medios de seguridad y salud y todas las gestiones colaterales necesarias.

Si durante el periodo de vigencia del Contrato el Ayuntamiento considerase conveniente introducir alguna nueva unidad de obra o algún material no incluido en el Cuadro de Precios anteriormente indicado, o en anexos del presente pliego, se procederá a la aplicación del precio que corresponda con arreglo a las siguientes normas:

- a) Si el nuevo precio pudiera deducirse automáticamente a la vista del Cuadro de Precios aprobados, se formulará este precio por el Ayuntamiento. A tal efecto se considerarán vinculantes y por lo tanto contractuales los precios de los materiales, maquinaria y mano de obra que sirven de base para la formación de los precios de las unidades de obra, que figuran en el Cuadro de Precios anteriormente indicado.
- b) En caso de que el nuevo precio no pudiese deducirse del Cuadro de Precios aprobado, se procederá a redactar el correspondiente contradictorio, que se acordará previa audiencia al contratista. Los precios unitarios básicos del nuevo precio se ajustarán a los precios vigentes en el año 2024.
- c) En ambos casos, se sobreentiende que los nuevos precios contradictorios serán afectados por la baja de Contrata y se incorporarán al Cuadro de Precios aprobado como uno más.

Para la estimación del precio del contrato, el desglose del presupuesto base de licitación y la dotación máxima anual, se ha tenido en consideración:

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A86652BF1A5F5B5BED7F07A725A54AEB  
91C28A2FF78303CF8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLIEGO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL I.MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE



- Calendario laboral y cuadro horario y tablas salariales para el año 2024 del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas para la Comunidad de Madrid.
- Características de los medios personales obligatorios y necesarios a adscribir al contrato, teniendo en cuenta la formación, conocimientos técnicos, experiencia, responsabilidad y disponibilidad exigida, con el fin de obtener los costes reales aplicables al contrato; medios materiales y auxiliares necesarios del contrato, así como cánones establecidos.
- Costes indirectos como gastos de administración, amortizaciones, de oficinas, consumos, limpieza, desplazamientos, impresiones, etc.
- Obligaciones requeridas en el requeridas en el contrato.
- Gastos generales de empresa y beneficio industrial, considerando adecuados los porcentajes de 13% para los gastos generales y del 6% de beneficio industrial a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A. COSTES DIRECTOS							
	COSTE HORA	Nº PERSONAS	Nº MES	Nº HORAS MES	SUMA DE HORAS	% Repercusión Infraestructuras	COSTE TOTAL
<b>1.1. DIRECCION Y OFICINA S/PPT</b>							
Nivel II - Personal Titulado Superior - Repres.	35,34 €	1	12	36,167	434	50	7.668,21 €
Nivel II - Personal Titulado Superior - Jefe Oper.	35,34 €	1	12	144,67	1736	50	30.672,85 €
Nivel IX - Aux. Administrativo	22,43 €	1	12	144,67	1736	50	19.469,00 €
<b>TOTAL Mano de Obra:</b>							<b>57.810,06 €</b>

A. COSTES DIRECTOS					
<b>2. OTRAS OBLIGACIONES S/PPT</b>					
				% Rep. Infr.	
Reportaje fotográfico	17.000,00 €	1	1	50	8.500,00 €
Vehiculos electricos	45.000,00 €	12	5	25	4.687,50 €
Licencias	8.900,00 €	1	1	50	4.450,00 €
Reportaje gráfico	600,00 €	1	8	50	2.400,00 €
Entibaciones	22.500,00 €	8	1	50	1.406,25 €
<b>TOTAL otras obligaciones s/PPT:</b>					<b>21.443,75 €</b>

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8662BF1A5F5B5BED7F07A7258A54A89  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A7CC6593A98D7F44BE





INVERSION INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS	
	TOTAL
Mano de obra	369.884,29 €
Maquinaria	228.659,15 €
Materiales	1.056.170,21 €
Medios auxiliares	66.188,55 €
Gestión de residuos	151.492,19 €
Seguridad y salud	28.085,92 €
<b>Total:</b>	<b>1.900.480,29 €</b>

B. COSTES INDIRECTOS:					
	ud	meses	€/mes-ud	% Rep. Infra.	TOTAL
Gastos de administración, avales, contratos, etc.	1	12	4.952,51 €	50	29.715,06 €
Primas seguros RC, RP, etc.	1	12	497,50 €	50	2.985,00 €
Gastos desplazamientos	1650	12	0,19 €	50	1.881,00 €
Costes impresión doc. y planos, carteles	1	12	1.659,00 €	50	9.954,00 €
Gastos oficinas y consumos	1	12	7.955,00 €	50	47.730,00 €
<b>TOTAL otras obligaciones s/PPT:</b>					<b>92.265,06 €</b>

	A. COSTES DIRECTOS	B. COSTES INDIRECTOS	TOTAL
<b>COSTE P.E.M. INFRAESTRUCTURAS PPT</b>	1.979.734,10 €	92.265,06 €	2.071.999,16 €
	<b>13% Gastos Generales</b>	<b>6% Beneficio Industrial</b>	<b>TOTAL</b>
<b>COSTE P.E.C. s/IVA INFRAESTRUCTURAS</b>	269.359,89 €	124.319,95 €	<b>2.465.679,00 €</b>

Tipo de presupuesto:

Dotación máxima anual de (IVA excluido):

Canon fijo: 379.768,75 euros (IVA excluido)

Costes variables mantenimiento 2.843.857,47 euros (IVA excluido)

Costes variables renovación y mejora 2.465.679,00 euros (IVA excluido)

IVA:

Canon fijo: 79.751,44 euros (tipo 21%)

Costes variables mantenimiento 597.210,07 euros (tipo 21%)

Costes variables renovación y mejora 517.792,59 euros (tipo 21%)

Presupuesto base de licitación anual:

Canon fijo: 459.520,19 euros (IVA excluido)

Costes variables mantenimiento 3.441.067,54 euros (IVA excluido)

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8652BF1A5F5B5BED7F07A7258A54E9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F560C86265CCD66135A41  
F69C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUES TO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2AT7CC6593A98D7F44BE



Costes variables renovación y mejora

2.983.471,59 euros (IVA excluido)

Total anual: 6.884.059,32 euros (IVA incluido)

Cofinanciación: No (Ayuntamiento de Boadilla del Monte: 100 %; Otros Entes:0 %)

Aportación anual máxima del Ayuntamiento de Boadilla del Monte: 6.884.059,32 euros (IVA incluido)

ANUALIDAD	CANON + MTO	INFR	TOTAL
2025	2.925.440,79€	2.237.603,69€	5.163.044,49€
2026	3.900.587,73€	2.983.471,59€	6.884.059,32€
2027	3.900.587,73€	2.983.471,59€	6.884.059,32€
2028	3.900.587,73€	2.983.471,59€	6.884.059,32€
2029	3.900.587,73€	2.983.471,59€	6.884.059,32€
2030	975.146,93€	745.867,90€	1.721.014,83€

Anualidad corriente:

Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
1533	22724	2.925.440,79 euros
1533	61925	2.237.603,69 euros

Motivación: De conformidad con el documento de retención de crédito

Sistema de determinación del presupuesto (artículo 309 LCSP):

A tanto alzado y por precios unitarios, conforme al informe del sistema de determinación de precio del contrato.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:  
No.

**6. REVISIÓN DE PRECIOS (ART. 103 LCSP):**

Canon fijo:

Procede: No.

Parte variable:

Procede: No.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8662BF1A5F65B8ED7F07A7258A54E9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F560C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE



Cuadro de precios aplicable:

El cuadro de precios de referencia de este contrato es el Cuadro de Precios del Colegio Oficial y Aparejadores y Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara vigente en el año 2024 para la totalidad del contrato, incluidas las prórrogas, circunstancia que será tenido en cuenta por los licitadores al presentar la oferta de porcentaje de baja sobre los precios unitarios.

## 7. RÉGIMEN DE PAGOS (ART. 198 LCSP).

El pago se efectuará, previa presentación de la certificación mensual, por el importe correspondiente y se desglosará en los siguientes apartados:

### 1.1. CANON FIJO MANTENIMIENTO:

Corresponde a la totalidad del importe del canon fijo anual ofertado por el adjudicatario, definido en los apartados anteriores, dividido de igual forma mensualmente.

### 1.2 PARTE VARIABLE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN:

Se facturará en base al número de unidades realmente empleados y al cuadro de precios indicado habrán de incrementarse un 19 % en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, así como afectarse el % de baja que oferte el licitador y el % de I.V.A. vigente en cada momento.

### 2. PARTE VARIABLE RENOVACIÓN Y MEJORA:

Se facturará en base al número de unidades realmente empleados y al cuadro de precios indicado habrán de incrementarse un 19 % en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, así como afectarse el % de baja que oferte el licitador y el % de I.V.A. vigente en cada momento.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO proceden.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN (ART. 29 LCSP):

El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS, a contar a partir de la fecha de inicio del servicio.

La fecha prevista para el inicio del servicio es el día 31 de marzo de 2025, dado que el contrato vigente en la actualidad "Gestión integral del servicio público de mantenimiento preventivo y conservación del alumbrado público, saneamiento, pavimentación de vías públicas, otras infraestructuras de competencia municipal como mobiliario urbano, áreas infantiles y deportivas urbanas así como la prestación de servicios complementarios en edificios y equipamientos municipales de Boadilla del Monte" (EC/36/12) vence el día 30 de marzo de 2025. En caso de que el presente contrato no se haya podido formalizar antes de dicha fecha, el plazo de duración del contrato y el inicio del servicio comenzarán a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

Procede la prórroga del contrato: Sí.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se podrá prorrogar por periodos de UN AÑO, hasta un máximo de CINCO AÑOS (Incluido el periodo inicial y dos prórrogas). Dichas prórrogas se acordarán por el órgano de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP, serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8652BF1A5F55BBD7F07A258A54E9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F560C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLAZO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A7CC6593A98D7F44BE



El acuerdo de prórroga o no prórroga, se adoptará por el Órgano Competente, previa conformidad de la Concejalía correspondiente, bajo cuya dirección se desarrolla el objeto del contrato.

En los contratos de servicios de prestación sucesiva, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, según dispone el artículo 29.4 LCSP

#### Recepciones parciales:

En la parte del contrato correspondiente a obra, todas aquellas actuaciones con presupuesto de ejecución superior a 50.000,00 euros, para las que sea necesario aprobar un proyecto, se tramitarán conforme con los artículos 231 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y por lo tanto, deberá materializarse su recepción, mediante la firma del correspondiente acta de recepción.

#### Lugar de ejecución:

Término municipal de Boadilla del Monte.

### 9. PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: No.

### 10. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (131 LCSP)

Tramitación anticipada: SI.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

*Motivación:* De conformidad con lo expuesto en la providencia de incoación del expediente de contratación suscrito por el Concejal-delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Servicios de inspección y Proximidad en casco antiguo y sectores y con el artículo 145.3 de la ley de contratos del sector público.

### 11. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (ART. 74 A 77 LCSP)

#### SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Los interesados en participar deberán acreditar su solvencia económica y financiera, mediante el siguiente medio:

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A86652BF1A5FB58BED7F07A7258A54E9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F9745D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A7CC6593A98D7F44BE

- Artículo 87.1 apartado a) de la LCSP; Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el presente contrato.

Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios mínimo necesario para ser admitido en la licitación será el referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

En caso de que la empresa se haya constituido o hubiese indicado las actividades en un plazo inferior a los tres años regirá el principio de proporcionalidad.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o mediante certificado de la agencia tributaria del importe neto de la cifra de negocios. (Artículo 87.3 a).

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera deberá presentar alguno de los siguientes documentos, en los que se refleje el volumen anual de negocios mínimo necesario para ser admitido en la licitación:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios.
- Certificado de la agencia tributaria del importe neto de la cifra de negocios.

### SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los interesados en participar deberán acreditar su solvencia técnica o profesional, mediante los siguientes medios:

- Artículo 90.1 apartado a) de la LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisito mínimo: **Se deberá acreditar** haber realizado o estar realizando, en los **TRES (3) últimos años**, al menos **DOS (2) contratos** de características similares al objeto del contrato (**MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS**)

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A86652BF1A5F585BED7F07A7258A54E9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE

con certificados de buena ejecución suscrito por la autoridad pública o privada competente con importe igual o superior a 2.500.000,00 euros anuales (sin IVA) cada uno de ellos. Con el siguiente desglose en los certificados:

- Al menos UNO de los certificados deberá contemplar trabajos de mantenimiento/conservación de alumbrado público.
- Al menos UNO de los certificados deberá contemplar trabajos de mantenimiento/conservación de saneamiento.
- Al menos UNO de los certificados deberá contemplar trabajos de mantenimiento/conservación de calles/pavimentación en viarios de uso público y/o carreteras.

Deberá quedar debidamente acreditado que los servicios que figuren en los certificados aportados para acreditar la solvencia técnica o profesional cumplen los requisitos exigidos (MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS), fechas de ejecución de los servicios en los últimos TRES años, objeto del contrato y cuantía igual o superior a 2.500.000,00 euros anuales (sin IVA) cada uno de ellos.

- Artículos 93 y 94 de la LCSP: El licitador deberá disponer de Certificado de Calidad, según Normas UNE-EN- ISO-9001 o equivalente, en vigor y del Certificado de Gestión Medio Ambiental, según Normas UNE-EN- ISO-14001 o equivalente, en vigor.

#### *Justificación/Motivación*

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se aprecia teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

La experiencia mínima exigible se ha determinado atendiendo a la naturaleza de los servicios a ejecutar, así como a su envergadura, complejidad técnica y su dimensión económica, respetando el principio de proporcionalidad.

## **12. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA (ART. 76 LCSP)**

Procede: Sí.

### **1. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Sí.**

Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente los siguientes medios personales:

- Responsable de la ejecución del contrato: Ingeniero Superior, Ingeniero Técnico, Grado o titulación habilitante al efecto, con experiencia y con conocimientos técnicos demostrables en trabajos similares al objeto del pliego: (MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS) con cuantía igual o superior a 2.500.000,00 euros anuales (sin IVA).
- Declaración responsable de contar con los medios personales y maquinaria exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Para su acreditación se deberá presentar la siguiente documentación:

---

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A86652BF1A5F585BED7F07A258A54E9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLIEGO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

a) Compromiso de adscribir específicamente los medios personales requeridos (responsable del contrato).

b) Documentación relativa a las condiciones requeridas de solvencia técnica o profesional:

b.1) En cuanto a la titulación exigida:

- Copia del TÍTULO o certificado de colegiación según la titulación exigida, así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado).

b.2) En cuanto a la experiencia:

- Acreditará la experiencia y conocimientos técnicos mediante certificado nominal firmado por la entidad pública o privada para la que ha realizado dichos trabajos donde figure que ha participado y de manera satisfactoria en los mismos, con indicación de las fechas de ejecución del servicio, de al menos, **UN (1) trabajo**, de características similares al objeto del contrato (MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS) con cuantía igual o superior a 2.500.000,00 euros anuales (sin IVA) durante los últimos **TRES (3) AÑOS**.

Deberá quedar debidamente acreditado que los servicios que figuren en los certificados aportados para acreditar la solvencia técnica o profesional cumplen los requisitos exigidos (fechas de ejecución de los servicios en los últimos TRES años, objeto de los contratos ejecutados) y cuantía igual o superior a 2.600.000,00 euros anuales (sin IVA).

- Curriculum propio, donde se detalle especialmente, su experiencia y conocimientos técnicos relacionados con el servicio de MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS.

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: Sí, del responsable de la ejecución del contrato.

Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente el personal especificado en el párrafo anterior.

En el caso que durante la duración del servicio y por causa justificada estas personas no pudieran realizar su cometido en el desarrollo del servicio, serán sustituidos por otro que cumpla igualmente los requisitos exigidos, y previa aceptación por parte del Ayuntamiento.

c) Compromiso de adscribir específicamente los medios materiales exigidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

**Estos compromisos se integrarán en el contrato teniendo el carácter de obligaciones esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.**

***Motivación:*** Los medios mínimos anteriormente establecidos, sus titulaciones y experiencia mínima se han determinado atendiendo a la naturaleza del servicio a ejecutar, así como a su envergadura, complejidad técnica y su dimensión económica, respetando el principio de proporcionalidad.

### **13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO (ART.65.2 LCSP):**

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8652BF1A5FF58BED7F07A7258A54E9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F50C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F929F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE



Procede: No.

#### 14. GARANTÍA PROVISIONAL (ART.106 DE LA LCSP):

Procede: No.

Motivación: A juicio técnico no concurren circunstancias singulares para determinar la exigencia de garantía provisional.

#### 15. GARANTÍA DEFINITIVA (ARTS.107 Y 108 LCSP):

Procede: Sí.

5% del precio del contrato, IVA excluido (correspondiente al Canon Fijo Mantenimiento ofertado teniendo en cuenta el periodo inicial), más 426.578,62 € (correspondiente a la Parte Variable Mantenimiento, Conservación y Reparación teniendo en cuenta el periodo inicial) más 369.851,85 € (correspondiente al Servicio de Renovación y Mejora teniendo en cuenta el periodo inicial).

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: No.

Motivación:

A juicio técnico no concurren circunstancias singulares para determinar una exigencia de garantía definitiva, en cuanto a su importe y modo de constitución, distinta de la regulada en los artículos 107 y 108 LCSP

#### 16. GARANTÍA COMPLEMENTARIA. (ART. 107.2 DE LA LCSP)

Procede: Sí

a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad:

5% del precio del contrato, IVA excluido (correspondiente al Canon Fijo Mantenimiento ofertado teniendo en cuenta el periodo inicial), más 426.578,62 € (correspondiente a la Parte Variable Mantenimiento, Conservación y Reparación teniendo en cuenta el periodo inicial) más 369.851,85 € (correspondiente al Servicio de Renovación y Mejora teniendo en cuenta el periodo inicial).

b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: No procede.

#### 17. PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede. Sí.

Seguro de Responsabilidad Civil.

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para el período de ejecución del contrato objeto de este Pliego y con un capital asegurado igual o superior al importe del mismo (5.689.305,22 €) que cubra los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados,

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A86652BF1A5FF5BBD7F07A7258A54AEB  
91C28A2FF78303F8DC1F560C86265CCD66135A41  
F69C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLIEGO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE

en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra o servicio.

Será responsabilidad y coste del Adjudicatario todos aquellos seguros necesarios y de obligación por normativa que sean de aplicación.

El adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una duración que cubra el período de vigencia del contrato, que cubra los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra o servicio.

#### Seguro de responsabilidad civil profesional.

El adjudicatario suscribirá también una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y Profesional a todos los Técnicos Municipales que intervengan en la Dirección del Contrato (hasta un máximo de 5 simultáneamente), que ampare las reclamaciones que puedan formularse a los asegurados y las incidencias que éstos comuniquen al asegurador durante el plazo de duración del Contrato. El Ayuntamiento notificará al Adjudicatario los nombres y datos personales de cada uno de los Técnicos Municipales a los que se refiere el presente apartado. En el supuesto de que durante el plazo de vigencia del Contrato se produjera algún cambio en los Técnicos Municipales que intervengan en la Dirección del mismo, el Adjudicatario queda obligado a ampliar la póliza de seguro incluyendo en ésta las variaciones de personas que se puedan producir, hasta el máximo número establecido.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato, en todo caso, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato.

### **18. FORMA DE LAS PROPOSICIONES: (ART. 140 DE LA LCSP)**

Según establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### **19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (ARTS. 145 A 148 LCSP)**

#### **19.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: (HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS)**

##### **A. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO**

##### **A.1 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO, PMP (hasta un máximo de 15 puntos)**

Se presentará un Plan de Mantenimiento Preventivo Programado de las actuaciones incluidas en el contrato que se comprometen a realizar durante el contrato. Se detallarán las actividades y frecuencias de las actividades generales y particulares para todos los trabajos a desarrollar. Sólo se valorarán aquellos aspectos que superen lo establecido en los Pliegos y en la normativa vigente de aplicación.

Se valorará el grado de detalle, conocimiento, desarrollo y adecuación de los estudios presentados y la adecuación de las medidas propuestas, su justificación y coherencia, así como la disposición de personal adicional al adscrito directamente al contrato para la ejecución del PMP. Si el licitador resultase adjudicatario del contrato, la oferta realizada en este apartado adquirirá carácter contractual sin que ello pueda representar para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte incremento económico alguno.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8662BF1A5F5B5BED7F07A7258A54A9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLIEGO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A7CC6593A98D7F44BE

Se valorará con hasta 15 puntos conforme a la siguiente distribución parcial:

CONTENIDO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CRITERIOS DE VALORACIÓN
Concepción global del contrato	5	Se valorará el análisis adecuado del contrato y de los trabajos a desarrollar.
Plan de mantenimiento	5	Se presentará un Plan de Mantenimiento Preventivo Programado de las actuaciones incluidas en el contrato que se comprometen a realizar durante el contrato.
Procesos de seguimiento y control	5	Se valorará la configuración de los procedimientos a implantar y de las frecuencias de inspección.

## A.2 METODOLOGIA DEL SERVICIO (hasta un máximo de 10 puntos)

Se presentará una memoria que analice y justifique la metodología para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la optimización de la organización del servicio en función de los medios materiales y personales adscritos al mismo, para dar cumplimiento a los requerimientos de los Pliegos, los procesos de seguimiento y control, así como coordinación con la estructura de la empresa y el Ayuntamiento, respetando los mínimos del pliego.

La descripción total de los medios será la determinada por el propio licitador en su oferta y como mínimo, deberá estar sujeta a las especificaciones que figuran en los Pliegos.

Se deberá tener en cuenta la posible afección al normal uso de las instalaciones incluidas en el contrato.

Se valorarán aquellas propuestas realizadas que mejoren la prestación definida en el presente Pliego, sin que ello implique coste alguno para el Ayuntamiento ni encarecimiento de la conservación con la implantación de los mismos.

Se tendrá además en cuenta:

- Instalaciones: Disposición de almacenes generales y de acopios adicionales a los indicados en el Pliego.
- Medios materiales, vehículos, maquinaria y demás medios (no personales) puestos a disposición del contrato.
- Personal: El licitador deberá presentar en su oferta un completo Organigrama del Servicio ofertado.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8652BF1A5FF5B5ED7F07A7258A54A89  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE

Si el licitador resultase adjudicatario del contrato, la oferta realizada en este apartado adquirirá carácter contractual sin que ello pueda representar para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte incremento económico alguno.

Se valorará con hasta 10 puntos conforme a la siguiente distribución parcial:

CONTENIDO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	CRITERIOS DE VALORACIÓN
Organigrama con tiempos de dedicación del personal técnico, asociado a las distintas actividades y prestaciones en el desarrollo del contrato	3	Organigrama y medios humanos acordes a las necesidades del contrato y las diferentes actividades, según descripción del PPTP, incluyendo referencias a tiempos de dedicación adecuados a la duración del contrato.
Medios materiales, vehículos, maquinaria y otros compromisos	5	Se valorará el compromiso de los medios mecánicos y materiales y su disponibilidad dentro del Servicio. Se valorarán los compromisos por encima de los mínimos recogidos en el pliego que rige la contratación y la innovación tecnológica, sin coste adicional para el Ayuntamiento.
Instalaciones a disposición del contrato	2	Disposición de almacenes generales y de acopios adicionales a los indicados en el Pliego.

Sistema de atribución de puntos para cada uno de los sub-apartados anteriores:

- Se trata insuficientemente: 0,00% de los puntos del sub-apartado.

Para aquellos planteamientos presentados que están fuera de los objetivos propuestos y/o que son genéricos con un nivel de presentación y detalle esquemático en el que no se detallan los aspectos más relevantes tratar en el apartado.

- Se trata superficialmente: 33,33% de los puntos del sub-apartado.

Para aquellos planteamientos presentados de forma genérica, que cuentan con un nivel de presentación esquemático y en los que sólo se detallan algunos aspectos de forma superficial.

- Se trata adecuadamente: 66,66% de los puntos del sub-apartado.

Para aquellos planteamientos presentados de forma genérica, que cuentan con un nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se puede desprender que su aplicación puede asegurar el nivel de calidad en la ejecución del contrato.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8652BF1A5FF585ED7F07A7258A54E9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CC66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLIEGO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A7CC6593A98D7F44BE







- Se trata con detalle: 100,00% de los puntos del sub-apartado.

Para aquellos planteamientos presentados que encaja con los objetivos propuestos con un nivel de presentación muy detallado y de cuya lectura y análisis se puede desprender que su aplicación puede asegurar un elevado nivel de calidad en la ejecución del contrato.

Según lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP para que el licitador pueda pasar a la fase de valoración de los criterios objetivos, en esta primera fase de valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, deberá obtener en la suma A.1 y A.2 de los CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR una puntuación de al menos 12,50 puntos, de los puntos máximos de este epígrafe. Los licitadores que no obtengan esa puntuación mínima no continuarán en el procedimiento de licitación.

Una vez establecidas las puntuaciones agregadas obtenidas por los licitadores en este epígrafe, y determinados aquellos que no continuarán en el procedimiento, por no alcanzar la puntuación mínima establecida, se interpolarán dichas puntuaciones agregadas hasta el máximo previsto para todo el apartado 19.1 CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR es decir, al licitador cuya oferta hubiera obtenido la puntuación agregada más alta, se le asignarán 25 puntos, y al resto de licitadores se ajustarán en el intervalo por interpolación.

## 19.2. CRITERIOS CUYA VALORACIÓN SE ESTABLECE DE FORMA AUTOMÁTICA: (Hasta 75 puntos)

### B. VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Se valorará con un máximo de 75 puntos.

#### B.1. CANON FIJO MANTENIMIENTO: (hasta un máximo de 5 puntos)

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor porcentaje de baja realice respecto del importe máximo de licitación del CANON, según la fórmula.

$$Vi = Vmax - Vmax \cdot \left(1 - \frac{Bi}{Bmax}\right)^{1,5}$$

Siendo:

Vmax = Puntuación máxima según pliego de condiciones

Bmax = Baja máxima (%) entre las presentadas al procedimiento

Bi = Baja (%) presentada por la empresa i

#### B.2. Trabajos de mantenimiento, reparación y conservación: (hasta un máximo de 37,5 puntos)

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor porcentaje de baja realice sobre el cuadro de precios unitarios del contrato, según la fórmula.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D79A8B652BF1A5F5B5BED7F07A7258A5A4E9  
91C28A2FF7930C3F8DC1F50C86265CCD66135A41  
F69C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE



$$Vi = Vmax - Vmax \cdot \left(1 - \frac{Bi}{Bmax}\right)^{1,5}$$

Siendo:

Vmax = Puntuación máxima según pliego de condiciones

Bmax = Baja máxima (%) sobre el cuadro de precios entre las presentadas al procedimiento

Bi = Baja (%) presentada por la empresa i

El porcentaje de baja será único para todo el cuadro de precios y para todas las anualidades del contrato y sus prorrogas.

### B.3.- Trabajos de renovación y mejora: (hasta un máximo de 32,5 puntos).

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor porcentaje de baja realice sobre el cuadro de precios unitarios del contrato, según la fórmula.

$$Vi = Vmax - Vmax \cdot \left(1 - \frac{Bi}{Bmax}\right)^{1,5}$$

Siendo:

Vmax = Puntuación máxima según pliego de condiciones

Bmax = Baja máxima (%) sobre el cuadro de precios entre las presentadas al procedimiento

Bi = Baja (%) presentada por la empresa i

El porcentaje de baja será único para todo el cuadro de precios y para todas las anualidades del contrato y sus prorrogas.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación respecto de “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que en su caso, les imponga la normativa, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la Seguridad Social.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8662BF1A5F65BBD7F07A7258A54A9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F560C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A7CC6593A98D7F44BE



Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato indicados anteriormente, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

## 20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. (ART. 149 LCSP)

Procede: Sí.

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Se considerará oferta desproporcionada respecto de la oferta económica aquella que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la aplicación de los mencionados artículos 85 y 86 del RLCAP, se considerarán desproporcionadas las ofertas en su conjunto, y no singularmente para cada apartado, calculando para ello una baja ponderada que será sobre la que se realizará la comparación de las ofertas y la baremación de los porcentajes para determinar cuáles de ellas son desproporcionadas. Esta baja ponderada será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Baja ponderada empresa X} = \frac{\% \text{baja B.1.} * 5 + \% \text{baja B.2.} * 37,5 + \% \text{baja B.3.} * 32,5}{75}$$

En todo caso, la desviación respecto de la media de la baja ponderada se entenderá en términos absolutos, 10 puntos porcentuales a sumar a la media del porcentaje de baja.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta:

El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador será de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al envío de la comunicación.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D789A86652BF1A5F5B5BED7F07A7258A54AEB  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2A7CC6593A98D7F44BE

**Motivación:** Dada las características del objeto del contrato a juicio técnico se considera plazo suficiente de 3 días hábiles para la justificación de las ofertas anormales.

## 21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. (ART. 142 LCSP)

Procede: No.

## 22. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### A. ORGANIZACIÓN Y GESTION DEL SERVICIO

#### A.1 PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO (PMP)

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 20 caras DIN A4 y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las caras se excluirán las portadas, contraportadas y separadores, siempre que no contengan ninguna otra información.

Únicamente se admitirá el índice general al principio de la documentación aportada que no se computará en el total de las hojas mencionadas en ninguno de los apartados.

Se admitirá una documentación complementaria máxima de 10 caras DIN A4, en la que se podrá incluir únicamente certificados acreditativos de lo incluido en este apartado o cartas de compromiso de suministradores o empresas colaboradoras

El tamaño mínimo de letra admitido en TODA LA DOCUMENTACION presentada por el licitador no será inferior al del tipo ARIAL tamaño 10 o similar.

#### A.2. METODOLOGIA DEL SERVICIO

La extensión de la documentación a incluir en este apartado será un máximo de 15 caras DIN A4 y tendrá que ir debidamente paginada. Para el cómputo de las caras se excluirán las portadas, contraportadas y separadores, siempre que no contengan ninguna otra información.

Únicamente se admitirá el índice general al principio de la documentación aportada que no se computará en el total de las hojas mencionadas en ninguno de los apartados.

Se admitirá una documentación complementaria máxima de 10 caras DIN A4, en la que se podrá incluir únicamente certificados acreditativos de lo incluido en este apartado o cartas de compromiso de suministradores o empresas colaboradoras.

El tamaño mínimo de letra admitido en TODA LA DOCUMENTACION presentada por el licitador no será inferior al del tipo ARIAL tamaño 10 o similar.

### **Órgano de Valoración de criterios subjetivos. (art. 146.2 a) LCSP)**

Necesidad de Comité técnico de evaluación de las ofertas: No (de conformidad con el artículo 146.2 a) LCSP).

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A86652BF1A5FF5B5ED7F07A7258A54A9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL ITO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

### 23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (ART. 202 LCSP)

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: Sí. Cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos, así como de aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Se presentará el Plan de Gestión de Residuos durante el primer mes del contrato.
- De tipo social: SI. En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa, exigiéndose una declaración responsable del cumplimiento de dicha condición esencial del contrato. En todo caso se deberá acreditar su cumplimiento antes del inicio del servicio.
- Relacionadas con la innovación: No.
- Otras condiciones especiales de ejecución: No.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

### 24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ART. 75.4 LCSP)

Exigencia de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: Sí, los medios personales exigidos en la solvencia técnica, que en ningún caso se podrá subcontratar.

### 25. SUBCONTRATACIÓN (ART. 215 LCSP):

No podrán ser objeto de subcontratación las determinadas partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, se hayan establecido en el apartado “Ejecución del contrato” y deban ser ejecutadas directamente por el propio licitador o por un participante en la UTE.

Pago directo a los subcontratistas: No procede

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO

### 26. CESIÓN DEL CONTRATO. (ART. 214 LCSP)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.2 LCSP:

*“Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, la exigencia de los siguientes requisitos:*

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A86652BF1A5F65BED7F07A726A54AEB  
91C28A2FF7930C3F8DC1F560C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

No obstante lo anterior, el acreedor pignoraticio o el acreedor hipotecario podrá solicitar la cesión en aquellos supuestos en que los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios los pliegos prevean, mediante cláusulas claras e inequívocas, la posibilidad de subrogación de un tercero en todos los derechos y obligaciones del concesionario en caso de concurrencia de algún indicio claro y predeterminado de la inviabilidad, presente o futura, de la concesión, con la finalidad de evitar su resolución anticipada.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Asimismo, si los licitadores que resultasen adjudicatarios constituyen una sociedad específicamente para la ejecución del contrato, se establece la posibilidad de cesión de las participaciones de esa sociedad; así como el supuesto en que, por implicar un cambio de control sobre el contratista, esa cesión de participaciones deba ser equiparada a una cesión contractual a los efectos de su autorización de acuerdo con lo previsto en el presente artículo. Los pliegos podrán prever mecanismos de control de la cesión de participaciones que no impliquen un cambio de control en supuestos que estén suficientemente justificados."

## 27. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (ARTS. 203 A 207 LCSP):

Procede: No.

Sin perjuicio de los supuestos de sucesión en la persona del contratista, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en subsección 4ª de la sección 3ª del

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D789A86652BF1A5F65BED7F07A7258A54E9  
91C28A2F7F830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20/07/2024  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLIEGO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE

Capítulo I del Título I del Libro segundo, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.b) del artículo 203 de la LCSP, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sólo podrá modificarse cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato se formalizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, y deberá publicarse en el Perfil del Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

## 28. SUSPENSIÓN. (ART. 208 LCSP)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

## 29. PENALIDADES (ARTS. 192 A 195 LCSP).

### a) Por demora:

- Por demora en atención a los avisos:
  - o Más de dos avisos no urgentes en el mes: 0,50% del importe de adjudicación / día natural
  - o Avisos urgentes: 1% del importe de adjudicación
- Por demora en el cumplimiento de los plazos establecidos en los posibles requerimientos municipales: 0,50 % del importe de adjudicación/día natural.
- Por demora en el cumplimiento del resto de los plazos establecidos en la normativa de aplicación al servicio a efectuar: 0,50 % del importe de adjudicación /día natural.

### b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso: Un 5 % del importe de adjudicación.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

- Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales mínimos establecidos en el Pliego: No procede.
- Por incumplimiento en cuanto a las prestaciones ofertadas que han sido criterio de adjudicación: 5 % del importe de adjudicación.

b.3) Por incumplimiento de la obligación relativa a recepcionar las notificaciones en un plazo máximo de 3 días en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 0,10 % /día natural del importe de adjudicación

### c) Por incumplimiento de compromiso de ejecución de prestaciones definidas en el objeto del contrato:

- Por incumplimiento de alguna de las obligaciones reguladas en los Pliegos: 1% del importe de adjudicación

### d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación:

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8652BF1A5F5B5BED7F07A7258A54A89  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
22/07/2024  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PLIEGO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE

Procede: SI, previa valoración se podrá aplicar hasta un máximo del 5 % sobre la facturación.

e) Por incumplimiento de las obligaciones y condiciones especiales en materia medioambiental, social o laboral: 2 % del importe de adjudicación

f) Por subcontratación:

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): Un 5 % del precio del contrato.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

-Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 2 % del precio del contrato.

-Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 3 % del precio del contrato

-Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 LCSP: dará lugar a la imposición de una penalidad por importe del 5 % del precio del contrato.

Si existiesen sucesivos incumplimientos el Ayuntamiento estará facultado para proceder a la resolución del contrato.

**Procedimiento para la imposición de penalidades:** Se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previo trámite de audiencia al contratista. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo.

### 30. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. (ART. 211 LCSP):

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

Por incumplimiento de aquellas obligaciones que se hayan calificado de “**obligaciones contractuales esenciales**” en los pliegos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, se le incautará la garantía, y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, conforme al artículo 213.3 de la LCSP.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 del LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

El compromiso de los medios personales y materiales se integra en el contrato, teniendo el carácter de condición esencial a los efectos del artículo 211 del LCSP.

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PÚBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D799A8662BF1A5FF5BED7F07A7258A54A89  
91C28A2FF7830C3F8DC1F56C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2C21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE



Cada vez que las penalidades, individualmente o en su conjunto, alcancen un múltiplo del 5 % de precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### 31. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA. (ART. 210 Y 111.5 LCSP)

En la parte del contrato correspondiente a obra, todas aquellas actuaciones superiores a 50.000,00 euros, y para las que sea necesario aprobar un proyecto, se tramitarán conforme con los artículos 231 y siguientes de la Ley 9/201 de contratos del sector público, y, por lo tanto, deberá materializarse su recepción, mediante la firma de la correspondiente acta de recepción. Estas actuaciones tendrán un periodo de garantía de 2 años desde su recepción y no estarán sujetas a la garantía establecida para el resto del contrato.

El resto de las actuaciones objeto del contrato quedarán sujetas a un plazo de garantía de 1 año desde la finalización del año en que se ejecutaron, transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los servicios o trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Devolución de garantía: En los términos previstos en el art. 111.5 de la LCSP.

### 32. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. (ART. 133.2 LCSP)

Procede: No.

### 33. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS. (ART. 138 LCSP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que se hubiera producido con una antelación de al menos 10 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación. Las respuestas a las consultas tendrán carácter vinculante.

### 34. PERFIL DE CONTRATANTE

La dirección de perfil de contratante en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte es:

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w\\_Wj9KMyU5wK9CMtMh0LQ80MEgOjsgO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQGAJLfy/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CMtMh0LQ80MEgOjsgO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQGAJLfy/)

Todo ello sin perjuicio del sometimiento al informe jurídico emitido por el Secretario, o en su caso, con la conformidad del servicio de contratación, así como a la correspondiente fiscalización a realizar por la Intervención Municipal, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartados tercero y octavo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

Fdo. Digitalmente; Ignacio Barrueco Rodríguez. Coordinador de Obra Civil.

Fdo. digitalmente: Alvaro Abel Núñez. Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Conforme: José Rafael de la Paliza Calzada. Concejal-Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Servicios de Inspección y Proximidad en Casco Antiguo y Sectores.

HASH DEL CERTIFICADO:  
E601D789A8662BF1A5F55BBD7F07A7258A54A9  
91C28A2FF7830C3F8DC1F560C86265CCD66135A41  
F68C2746E19FC036A60B2CC21F92F97D45D04F08

HORA DE FIRMA:  
20:07:35  
10:06:44  
10:56:50

FECHA Y  
21/07/2024  
22/07/2024  
22/07/2024

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
CONCEJAL MTO. DE LA CIUDAD Y PROXIMIDAD CASCO ANTIGUO Y SECTORES

NOMBRE:  
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ  
ALVARO ABEL NUÑEZ  
JOSE RAFAEL DE LA PALIZA CALZADA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A7CC6593A98D7F44BE

MEMORIA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: "SERVICIO PÚBLICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE VIAS PUBLICAS, OTRAS INFRAESTRUCTURAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL COMO MOBILIARIO URBANO, AREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS URBANAS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE. AÑO 2025-2030"

